

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P. 14/08/05, seguidas por un presunto delito de «abandono de destino» a Damián Maximiliano Guido, nacido en

Buenos Aires (Argentina), el 4 de mayo de 1984, hijo de Carlos Alfredo y Marcela, con DNI X4087031-T, se hace saber que dentro del termino de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en le «Boletín Oficial del Estado», deberá comparecer en la sede del Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en paseo de la Reina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 24 de abril de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—39.944.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias preparatorias núm. 12/144/03, seguidas por un presunto delito de «abandono de destino» a Víctor Tito Samaniego, nacido en Barcelona, el día 8 de julio de 1980, hijo de Antonio y de Rocío, con DNI n.º 4.208.589-A, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 4 de febrero de 2008.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—39.942.